



CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LAE-CAPDAM-13-2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIÓN DE FUGAS 2024", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. ERIKA SARAHI MÁRQUEZ CAMPOS**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES.

I. DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN 1, 28 NUMERAL 1, 30, 32, 40, 41, 48 Y 50A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LA CAPDAM, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE LA CAPDAM, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONCURSO Y ADQUIRIR A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA LOS BIENES QUE REQUIERA, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 42, 45 FRACCIÓN VII, 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

III. QUE LA CAPDAM EL PASADO 13 DE ABRIL DE 2024 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA N° CAPDAM-RP-DC-2024-005, EN EL ESTADO DE COLIMA EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

IV. CON FECHA 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LAE-CAPDAM-13-2024, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024.

V. CON FECHA 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS SE LLEVÓ LA REUNIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO LAE-CAPDAM-13-2024, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024. PRESENTÁNDOSE LAS EMPRESAS;

- COVALMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- FERMATOOLS, S.A. DE C.V.
- ERIKA SARAHI MÁRQUEZ CAMPOS

VI. CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO LA LECTURA DEL FALLO REFERENTE A DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LAE-CAPDAM-13-2024, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024., POR LO CUAL, "LA CAPDAM" DICTAMINO QUE ES SOLVENTE LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA PERSONA FÍSICA ERIKA SARAHI MÁRQUEZ CAMPOS.

VII. LO ANTERIOR QUEDA SUJETO Y FUNDAMENTADO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 44 NUMERAL 1, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124, 125 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. POR LO QUE SE DA LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y SE ACUERDA QUE SE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE HARÁN REFERENCIA.



VIII. QUE LA CAPDAM, CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO SUFICIENTE, DESTINADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**declaraciones.**

**1.- DECLARA EL "LA CAPDAM" LO SIGUIENTE:**

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAPDAM, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. LOS DATOS FISCALES SON: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO, C.P. 28867 DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

IV. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

V. DECLARA "LA CAPDAM", QUE REQUIEREN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024."

**2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:**

DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:



- 2.1 QUE "EL PROVEEDOR", ES UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL TIENE COMO DATOS DE IDENTIFICACIÓN **MACE040814MY9**, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. EL DORADO NUMERO 214, C.P. 28869 MANZANILLO, COLIMA.
- 2.2 QUE LA **C. ERIKA SARAHÍ MÁRQUEZ CAMPOS**, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.
- 2.4 **ASUNCIÓN DE DERECHOS POR EL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA CONOCER LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA, BASES, ANEXOS, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL CONCURSO POR EL GANADOR DEL CONCURSO Y QUE EN PLENO CONOCIMIENTO DE DICHS DOCUMENTOS FIRMO EL GANADOR DEL CONCURSO EL CONTRATO POR EL CUAL ASUME LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN TÉRMINOS DE DICHS DOCUMENTOS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN LE CORRESPONDEN COMO GANADOR DEL CONCURSO.

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

#### 3.3 DEFINICIONES: HAN CONVENIDO EN QUE;

- LAS DEFINICIONES QUE SE APLIQUEN DENTRO DE ESTE DOCUMENTO SE AJUSTARAN A LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DEFINEN TENGAN EL SIGNIFICADO QUE AQUÍ SE LES ATRIBUYE Y LOS MISMOS SE UTILICEN EN PLURAL CUANDO SE HAGAN EN CONJUNTO A LOS CONCEPTOS O PERSONAS DE QUE SE TRATE, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE SU SIGNIFICADO Y CUANDO SE UTILICE UNA PALABRA EN MAYÚSCULAS CUYO SIGNIFICADO NO SE ENCUENTRE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES:

### DEFINICIONES

#### CAPDAM:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024

#### DIMETMA:

DISTRIBUIDORA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y TUBERÍA HIDRÁULICA DE MANZANILLO

#### BASES:

EL DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS CONDICIONES GENERALES BAJO EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EL CONCURSO PÚBLICO ESTATAL **CONVOCATORIA N° CAPDAM-RP-DC-2024-005** A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN **N° LAE-CAPDAM-13-2024**. Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO CON SUS ANEXOS.

*Erika S*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES DETERMINAN OBLIGARSE RECÍPROCAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

## CLAUSULAS.

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIONES Y FUGAS 2024" tal y como se encuentra descrito de la siguiente manera;

### ANEXO 1

No.	NOMBRE DE ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES /NORMA	U.D.M.	CANT	PU	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA PVC HCO DE 150 MM (6" ) X 1/2" CED-40, METRICA	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLADIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2011	PIEZA	10	\$65.83	\$658.32
2	ABRAZADERA PVC HCO. 2 1/2" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLADIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2012	PIEZA	5	\$60.57	\$302.84
3	ABRAZADERA PVC HCO. 2" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLADIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2013	PIEZA	100	\$51.17	\$5,116.80
4	ABRAZADERA PVC HCO. 3" X 3/4" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLADIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2014	PIEZA	50	\$66.72	\$3,335.80



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

5	ABRAZADERA PVC HCO. 4" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLDIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2015	PIEZA	75	\$80.56	\$6,042.08
6	ABRAZADERA PVC HCO. 6" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLDIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2016	PIEZA	25	\$112.55	\$2,813.85
7	ABRAZADERA PVC HCO. 8" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLDIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2017	PIEZA	15	\$155.94	\$2,339.03
8	ABRAZADERA PVC HCO. 3" X 1/2" , CED-40, RD-26	ABRAZADERA PARA TOMA DOMICILIARIA DE PVC CON TORNILLO Y TUERCA DE ACERO INOX.CUMPLIENDO LA NORMA NMXE-191, NMX-E-209 FUNCIONLDIAD,NMX-E-029 PRUEBA DE IMPACTO, NMX-E-013 RESISTENCIA A LA PRESION.NOM-001-CONAGUA-2018	PIEZA	1000	\$65.36	\$65,364.00
9	BRIDA PVC HIDRAULICO DE 2" CED-40, RD-26	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar	PIEZA	2	\$27.42	\$54.83
10	BRIDA PVC HIDRAULICO DE 6" CED-40, RD-26	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar	PIEZA	2	\$218.19	\$436.38
11	CINTA TEFLON DE 1/2" ECONOMICA	Ancho: 0.50. Longitud: 260.00. Densidad: 0.24 gr/cm2. Peso: 0.0227 lbs.	PIEZA	1000	\$3.42	\$3,419.00
12	CINTA TEFLON GARLOCK DE 1/2"	Tipo II (ASTM D4894/AA-58092	PIEZA	50	\$44.02	\$2,200.90

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

13	CODO PVC HIDRAULICO 3" X 45° CEMENTAR, CED-40.	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar	PIEZA	20	\$37.62	\$752.44
14	CODO PVC HIDRAULICO 1" X 90°, CEMENTAR; CED-40	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar	PIEZA	40	\$4.49	\$179.40
15	CODO PVC HIDRAULICO 3" X 90°, CEMENTAR, CED-40,	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar	PIEZA	30	\$43.90	\$1,317.03
16	CODO TERMINAL BCE. 1/2" X 90 R.I ( P I P A )	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Para la conducción de agua fría y caliente o instalaciones de gas natural y L.P	PIEZA		\$28.02	\$0.00
17	CODO TRANSITOMA BRONCE DE 1/2" P/TUBERIA DE P A D	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. En bronce, entrada tubo polietileno, salida rosca npt	PIEZA	400	\$81.99	\$32,796.40
18	CODO COBRE 1/2" X 90	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Cuerpo de cobre resistente a la corrosion	PIEZA	50	\$6.81	\$340.60
19	CODO GALVANIZADO 1 1/2" X 45°	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	5	\$33.66	\$168.29
20	CODO GALVANIZADO 1/2" X 90	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	400	\$5.45	\$2,178.80
21	CONECTOR HEMBRA PVC HCO. 1". , CED-40,	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	10	\$3.35	\$33.54
22	CONECTOR HEMBRA PVC HCO. 1/2". CED-40,	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	30	\$1.43	\$42.90
23	CONECTOR HEMBRA SOLDABLE BRONCE 1/2"	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. En plomería, apto para la conducción de agua fría y caliente. Para instalaciones de gas natural y L.P.	PIEZA	40	\$15.69	\$627.64

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

24	CONECTOR INSERTIC RECTO DE BRONCE DE 1/2 PARA CONECTAR HIERRO A MANGUERA DE POLIETILENO PAD	142 LB, Conector recto en bronce	PIEZA	300	\$71.55	\$21,465.60
25	CONECTOR MACHO PVC HCO. 1/2" CED-40,	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	80	\$1.27	\$101.92
26	CONECTOR MACHO PVC HCO. 2" , CED-40,	ASTM D2466.NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar ASTM D2466.	PIEZA	40	\$7.97	\$318.76
27	CONECTOR MACHO SOLDABLE BRONCE 1/2"	Cople cobre interior a hierro exterior, cople para soldar tubería de cobre y dejar cuerda para conectar a hierro.	PIEZA	100	\$9.02	\$902.20
28	COPLER INSERTIC BRONCE DE REPARACION 1/2" (INSERTIC-DOBLE) P/UNIR MANGUERA P A D	Conector de tubería de polietileno doble 142lb bronce	PIEZA	2000	\$142.10	\$284,206.00
29	COPLER 3/4" COBRE SOLDABLE CON TOPE RANURA	Cuerpo de cobre resistente a la corrosión	PIEZA	2	\$9.91	\$19.81
30	COPLER DE REPARACION BRONCE (COMPRESION) 1" P/ TUBO DE CBE	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE 1" SIN SOLDADURA	PIEZA	15	\$325.00	\$4,875.00
31	COPLER DE REPARACION BRONCE (COMPRESION) 3/4" P/ TUBO DE CBE	Cople reparación para tubería de cobre 3/4"	PIEZA	3	\$136.64	\$409.93
32	COPLER GALVANIZADO 1/2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	200	\$5.07	\$1,014.00
33	COPLER GALVANIZADO 2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$30.90	\$309.01
34	COPLER GALVANIZADO 3"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$84.96	\$849.55

*Handwritten signature*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

35	COPE GALVANIZADO 3/4"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$6.96	\$69.55
36	COPE PVC HCO. DE 1/2" CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	10	\$1.30	\$13.00
37	COPE PVC HCO. DE 1/2" ROSCABLE CEDULA 80	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	2	\$26.30	\$52.60
38	COPE PVC HIDRAULICO 1 1/2" CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	15	\$5.43	\$81.51
39	COPE PVC HIDRAULICO 1" CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	15	\$2.54	\$38.03
40	COPE PVC HIDRAULICO 3/4" CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	8	\$1.56	\$12.48
41	COPE REP. RAPIDA PVC HCO. (COMPRESION) 1 1/2" CED-40, RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	20	\$51.51	\$1,030.12
42	COPE REP. RAPIDA PVC HCO. (COMPRESION) 1" CED-40, RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	30	\$18.85	\$565.50
43	COPE REP. RAPIDA PVC HCO. (COMPRESION) 1/2" CED-40, RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	200	\$11.36	\$2,272.40
44	COPE DE REPARACION BRONCE (COMPRESION) 1/2" P/ TUBO DE CBE	Cople reparación para tubería e cobre 1/2	PIEZA	25	\$88.47	\$2,211.63
45	CORDON DE ASBESTO GRAFITADO DE 1/8"	300PSI HASTA 270°	METROS	100	\$28.60	\$2,860.00
46	CORDON DE ASBESTO GRAFITADO DE 3/16"	300PSI HASTA 270°	METROS	100	\$28.60	\$2,860.00
47	CRUZ PVC HCO DE 4X4" CEMENTAR CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	2	\$247.31	\$494.62

*Erkos*





CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

48	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 12"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	2	\$87.28	\$174.56
49	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2 1/2"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	2	\$16.47	\$32.94
50	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	15	\$15.65	\$234.78
51	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	30	\$17.08	\$512.46
52	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	20	\$23.22	\$464.36
53	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 6"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	10	\$28.73	\$287.30
54	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 8"	Empaque de neopreno para brida con orificios para tornillos.Cumple con la norma ANSI 120 y150	PIEZA	15	\$39.73	\$595.92
55	EMPAQUE DE PLOMO DE 10"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	4	\$404.83	\$1,619.33
56	EMPAQUE DE PLOMO DE 12"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	10	\$448.66	\$4,486.56



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

57	EMPAQUE DE PLOMO DE 14"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	2	\$748.80	\$1,497.60
58	EMPAQUE DE PLOMO DE 16"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	4	\$967.82	\$3,871.30
59	EMPAQUE DE PLOMO DE 20"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	4	\$1,419.04	\$5,676.16
60	EMPAQUE DE PLOMO DE 4"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	20	\$107.19	\$2,143.70
61	EMPAQUE DE PLOMO DE 6"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	15	\$131.59	\$1,973.79
62	EMPAQUE DE PLOMO DE 8"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	15	\$254.23	\$3,813.42
63	EMPAQUE DE PLOMO DE 3"	El diseño del empaque de plomo permite un sellado hermetico en el contorno de las bridas a unir. Condiciones de uso. No exceder capacidad de presion de trabajo	PIEZA	15	\$76.57	\$1,148.55



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

64	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO. DE 4" CED-40, RD- 26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	12	\$127.40	\$1,528.80
65	EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO. 8" CLASE 10 MILIMETRICO	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	2	\$2,061.42	\$4,122.85
66	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO. DE 6" CED-40, RD- 26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	2	\$318.14	\$636.27
67	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO. DE 2 1/2" CED- 40, RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	2	\$91.12	\$182.23
68	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO. DE 3" CED-40, RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	30	\$102.62	\$3,078.66
69	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO. DE 2" CED-40, RD- 26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C- 386	PIEZA	10	\$46.01	\$460.07
70	FLOTADOR DE PLASTICO DE 6" PARA CISTERNA	ASTM D2466.NOM-001- CONAGUA-2011. Asegura que el agua no rebase el nivel óptimo del tanque evitando que el agua se derrame. – para uso en tinacos y cisternas	PIEZA	5	\$100.23	\$501.15
71	HOJA DE SEGUETA STD, ACERO ALTA VELOCIDAD, DIENTE BASTARDO 08- 1812 (AZUL-PLATA)	Dientes con dureza de 63 a 65 HRC · Alto rendimiento · Fabricada con acero de alta velocidad HSS · Templado bajo	PIEZA	700	\$16.73	\$11,711.70
72	LIJA PARA PLOMERO DE 1" ( LA ROJA ) 0.025 M TELA J- 86 120	Código: 01920. Grado: 120. Largo: 45.72 m. Ancho: 1 1/2 Pulg (38 mm)	ROLLOS	3	\$286.61	\$859.83
73	MANGUERA POLIET. ALTA DEN 3/4" RD- 9 EXTRUPAK	NOM-001 CONAGUA-2011/NMX- E018 CNCP-2012	METROS	100	\$22.82	\$2,281.50

*[Handwritten signature]*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

74	MANGUERA VERDE OLIVO DE SUCCION/DESCARGA DE 2" SPIRAFLEX	La Spiraflex® 1600 es una manguera de succión y descarga de agua en operaciones de construcción y de limpieza de tanques sépticos.	METROS	30	\$252.10	\$7,562.88
75	MANGUERA VERDE OLIVO DE SUCCION/DESCARGA DE 3" SPIRAFLEX	La Spiraflex® 1600 es una manguera de succión y descarga de agua en operaciones de construcción y de limpieza de tanques sépticos.	METROS	90	\$407.41	\$36,666.63
76	MANGUERA VERDE OLIVO DE SUCCION/DESCARGA DE 4" SPIRAFLEX	La Spiraflex® 1600 es una manguera de succión y descarga de agua en operaciones de construcción y de limpieza de tanques sépticos.	METROS	30	\$629.11	\$18,873.27
77	MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) DE 1/2" RD-9 EXTRUPAK	NOM-001 CONAGUA-2011/NMX-E018 CNCP-2012	METROS	3000	\$15.80	\$47,385.00
78	NIPLE GALV. DE 1/2 X 60 CMS.	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	20	\$35.63	\$712.66
79	NIPLE GALV. DE 1/2" ROSCA CORRIDA	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	600	\$2.12	\$1,271.40
80	NIPLE GALV. DE 1/2" X 10 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	150	\$5.62	\$842.40
81	NIPLE GALV. DE 1/2" X 25 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	150	\$14.50	\$2,174.25
82	NIPLE GALV. DE 1/2" X 5 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	40	\$2.96	\$118.56
83	NIPLE GALV. DE 1/2" X 50 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	20	\$24.84	\$496.86
84	NIPLE GALV. DE 1/2" X 70 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	500	\$34.76	\$17,381.00
85	NIPLE GALV. DE 2" ROSCA CORRIDA	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	12	\$15.50	\$185.95

*Erkos*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

86	NIPLE GALV. DE 3" X 25 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$204.76	\$2,047.63
87	NIPLE GALVANIZADO DE 1 1/2" X 20 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	6	\$44.08	\$264.50
88	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 10 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	20	\$9.09	\$181.74
89	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 20 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$21.75	\$217.49
90	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 10 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$22.22	\$222.17
91	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 20 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$53.69	\$536.90
92	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 30 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	5	\$72.07	\$360.36
93	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	8	\$71.40	\$571.17
94	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 20 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	5	\$118.53	\$592.67
95	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 30 CM	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	5	\$166.31	\$831.55
96	PEGAMENTO P/ PVC DE VISCOSIDAD EXTRA GRUESA (TODA PRESION) 240 ML	NOM-001-COAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	30	\$90.03	\$2,700.75
97	PEGAMENTO PARA PVC ( SECADO RAPIDO ) FCO. DE 500 ML COLOR AZUL	NOM-001-COAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	50	\$126.33	\$6,316.70
98	REDUCC CAMPANA GALVANIZADA ROSCABLE 3" A 2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	4	\$104.09	\$416.36
99	REDUCC CAMPANA GALVANIZADA ROSCABLE 3/4" A 1/2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$8.42	\$84.24
100	REDUCC CAMPANA GALVANIZADA	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$12.30	\$122.98

*Handwritten signature*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

	ROSCABLE 1" A 1/2"					
101	REDUCC. BUSHING PVC HCO. 1" A 1/2" RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar ASTM D2466.	PIEZA	70	\$3.09	\$216.58
102	REDUCC. BUSHING PVC HCO. 3" X 2" RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar ASTM D2466.	PIEZA	15	\$26.25	\$393.71
103	REDUCC. BUSHING PVC HCO. 4" X 2" RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	5	\$24.06	\$120.32
104	REDUCC. BUSHING PVC HCO. 4" X 3" RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011. Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar ASTM D2466.	PIEZA	10	\$40.18	\$401.83
105	REDUCCION PVC HIDRAULICO. 8" X 3" RD-26 CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	4	\$916.10	\$3,664.39
106	TAPON CAPA GALVANIZADO 1/2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	10	\$5.54	\$55.38
107	TAPON CAPA CON ESPIGA PARA SISTEMA INGLES PVC HCO. DE 3" CED-40 RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	8	\$78.23	\$625.87
108	TAPON CAPA CON ESPIGA PARA SISTEMA INGLES PVC HCO. DE 6" CED-40 RD-26	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	2	\$270.63	\$541.27
109	TAPON CAPA PVC HCO. DE 3" C/RCA CEMENTAR	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	20	\$27.33	\$546.52
110	TAPON CAPA PVC HCO. DE 6" C/RCA CEMENTAR	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	3	\$194.08	\$582.23
111	TAPON MACHO GALVANIZADO 1/2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	400	\$4.25	\$1,700.40
112	TEE DE BRONCE 1/2"	Conexiones para tuberías hidráulicas de cobre	PIEZA	20	\$10.48	\$209.56
113	TEE GALVANIZADA 1"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	2	\$19.72	\$39.44



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

114	TEE GALVANIZADA 1/2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	100	\$8.22	\$821.60
115	TEE GALVANIZADA 3/4"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	2	\$10.99	\$21.97
116	TEE PVC HIDRAULICO 2"x 2" , CEMENTAR, CED-40	Las conexiones se fabrican de acuerdo al estandar ASTM D2466.	PIEZA	20	\$16.25	\$325.00
117	TEE PVC HIDRAULICO 1" , CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	5	\$5.15	\$25.74
118	TEE PVC HIDRAULICO 1/2" , CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	50	\$2.34	\$117.00
119	TEE PVC HIDRAULICO 6" X 3" CEMENTAR, CED-40	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	2	\$805.09	\$1,610.18
120	TUBO COBRE 1/2" X TIPO L	NMX-W028-SCFI , B88/Para agua a presion en fontaneria y tomas domiciliarias	METROS	60	\$133.09	\$7,985.64
121	TUBO COBRE TIPO L 1"	NMX-W028-SCFI , B88/Para agua a presion en fontaneria y tomas domiciliarias	METROS	12	\$342.98	\$4,115.75
122	TUBO DE COBRE TIPO "L" 3/4" RIGIDO	NMX-W028-SCFI , B88/Para agua a presion en fontaneria y tomas domiciliarias	METROS	12	\$206.40	\$2,476.81
123	TUBO GALVANIZADO DE 1" C-40	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	METROS	12	\$139.23	\$1,670.76
124	TUBO GALVANIZADO DE 2" C-40	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	METROS	12	\$302.60	\$3,631.21
125	TUBO GALVANIZADO DE 3" C-40	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	METROS	12	\$629.06	\$7,548.68
126	TUBO PVC ALCANTARILLADO DE 160 MM ( 4" ) SERIE 25 C/CAMPANA ANGER C./ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	150	\$57.24	\$8,585.85

*Ericks*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

127	TUBO PVC ALCANTARILLADO DE 160 MM ( 6" ) SERIE 25 C/CAMPANA ANGER C./ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	900	\$81.56	\$73,405.80
128	TUBO PVC ALCANTARILLADO DE 200 MM ( 8" ) SERIE 25 C/CAMPANA ANGER C./ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	900	\$128.00	\$115,198.20
129	TUBO PVC ALCANTARILLADO DE 250 MM (10" ) SERIE 25 C/CAMPANA ANGER C./ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	180	\$200.17	\$36,031.32
130	TUBO PVC ALCANTARILLADO DE 315 MM (12" ) SERIE 25 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	150	\$318.98	\$47,847.15
131	TUBO PVC HCO. DE 160 MM ( 6" ) CLASE 10 C/CAMPANA ANGER , C/ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricadas de acuerdo a la norma NMX-E-215/1.	METROS	12	\$170.52	\$2,046.25
132	TUBO PVC HCO. DE 1 1/2" RD-26 C/CAMPANA ANGER INCLUYE ANILLO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	60	\$16.80	\$1,007.76
133	TUBO PVC HCO. DE 1" RD-26 ANGER	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	6	\$10.27	\$61.62





# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

134	TUBO PVC HCO. DE 1/2" CED. 40 ANGER	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	6	\$9.67	\$58.03
135	TUBO PVC HCO. DE 10" RD-26 C/CAMPANA ANGER. C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	12	\$526.29	\$6,315.50
136	TUBO PVC HCO. DE 2" 1/2" RD-26 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	60	\$35.20	\$2,112.24
137	TUBO PVC HCO. DE 200 MM ( 8" ) CLASE 10 C/CAMPANA ANGER .C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	18	\$266.96	\$4,805.19
138	TUBO PVC HCO. DE 3" RD-26 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	600	\$53.86	\$32,315.40
139	TUBO PVC HCO. DE 4" RD-26 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	150	\$86.57	\$12,985.05
140	TUBO PVC HCO. DE 6" RD-26 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	90	\$188.29	\$16,946.28
141	TUBO PVC HCO. DE 8" RD-26 C/CAMPANA ANGER. C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	12	\$317.14	\$3,805.62



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

142	TUBO PVC HCO. DE 2" RD-26 C/CAMPANA ANGER C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Tuberías de PVC Ced 40 fabricadas de acuerdo a los estándares NMX-E-224-CNCP y la ASTM D1785.	METROS	180	\$23.87	\$4,296.24
143	TUBO PVC HIDRAULICO DE 250 MM (10") CLASE 10 C/CAMPANA ANGER . C/ ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	6	\$416.10	\$2,496.62
144	TUBO PVC HIDRAULICO DE 355 MM (14") CLASE-10, CON CAMPANA ANGER, CON ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	12	\$904.28	\$10,851.36
145	TUBO PVC HIDRAULICO DE 450 MM (18") CLASE-10, CON CAMPANA ANGER, CON ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	12	\$1,449.84	\$17,398.06
146	TUBO PVC HIDRAULICO DE 500 MM (20") CLASE-10, CON CAMPANA ANGER, CON ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	6	\$1,788.80	\$10,732.80
147	TUBO PVC HIDRAULICO DE 315 MM (12") CLASE 10 C/CAMPANA ANGER CON ANILLO INTEGRADO	NOM-001-CONAGUA-2011. Fabricada de acuerdo con la Norma NMX-E-143/1.	METROS	12	\$660.82	\$7,929.79
148	TUERCA UNION GALVANIZADA 2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	5	\$161.95	\$809.77
149	VALVULA FLOTADOR BCE. DE 2" CON FLOTADOR DE COBRE	Cuerpo laton y bronce fundido, rosca NPT 150PSI	PIEZA	3	\$2,731.27	\$8,193.82
150	VALVULA FLOTADOR BCE. DE	Cuerpo laton y bronce fundido, rosca NPT 150PSI	PIEZA	3	\$6,724.30	\$20,172.91



	3" CON FLOTADOR DE COBRE					
151	VALVULA GLOBO BRONCE ROSCABLE DE 1"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	15	\$176.94	\$2,654.15
152	VALVULA GLOBO BRONCE ROSCABLE DE 3/4"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	10	\$151.01	\$1,510.08
153	VALVULA GLOBO BRONCE SOLDABLE DE 1/2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	3	\$91.25	\$273.74
154	VALVULA GLOBO ROSCABLE BRONCE DE 1/2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	600	\$96.81	\$58,086.60
155	VALVULA INSERCIÓN BRONCE DE 1/2" P/TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	600	\$173.71	\$104,223.60
156	VALVULA INSERCIÓN BRONCE DE 3/4" P/TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	30	\$308.85	\$9,265.62
157	VALVULA NARIZ BRONCE ROSCABLE 1/2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	600	\$63.69	\$38,212.20
158	VALVULA TIPO COMPUERTA DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	35	\$69.49	\$2,431.98
159	VALVULA TIPO ESFERA (1/4 VUELTA) DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	35	\$62.08	\$2,172.63
160	BOQUILLA PARA LATA DE GAS BUTANO ROSCADA, ENCENDIDO MANUAL	Cuerpo de latón; Encendido instantáneo; Ajuste preciso de flama; Giro de 360° para lugares de difícil acceso	PIEZA	20	\$465.70	\$9,313.98
161	ROLLO DE 30 KG DE CUERDA DE POLIPROPILENO DE 1/2	Resistente a la humedad no se pudre	ROLLOS	3	\$2,980.59	\$8,941.76

*Handwritten signature in blue ink.*



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

162	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 50 - 60 GR	Color Ámbar oscuro. Apariencia Grasa Gravedad específica 0.841 g/ml. Solubilidad al agua Insoluble Punto de inflamación 242 °C	PIEZA	20	\$35.18	\$703.56
163	ROLLO DE SOLDADURA DE ESTAÑO PARA COBRE/PLOMO 450/500 GR	Para tubería hidráulica y fontanería alta presión	PIEZA	20	\$382.60	\$7,652.06
164	CARTUCHO DE GAS BUTANO	Para uso en soldadura de tuberías hidráulicas cobre/bronce.	PIEZA	20	\$38.01	\$760.24
165	SPRAY AFLOJATODO WD-40	Aceite aflojatodo aerosol 325ml	PIEZA	15	\$117.20	\$1,757.93
166	REDUCCION BUSHING GALV 3"*2"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	15	\$100.91	\$1,513.59
167	REDUCCION BUSHING GALV 4"*3"	NORMA DE FABRICACION ASTM A865/ANSI ASME B1.20.1	PIEZA	8	\$144.46	\$1,155.65
168	BRIDA PVC HCO3"	NOM-001-COAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	4	\$133.93	\$535.70
169	BRIDA DE ACERO ROSCADA DE 3"	Brida Roscada en acero al carbón, diseñada especialmente para unir un sistema de tubería permitiendo ser desmontada sin daños,	PIEZA	6	\$221.68	\$1,330.06
170	BRIDA DE ACERO ROSCADA DE 4"	Brida Roscada en acero al carbón, diseñada especialmente para unir un sistema de tubería permitiendo ser desmontada sin daños,	PIEZA	6	\$703.56	\$4,221.36
171	VARILLA ROSCADA ACERO INOX. 1/2	Es una varilla roscada de acero inoxidable de uso común, para realizar apriete con tuercas. Se utiliza en maquinaria, muebles, estructuras	PIEZA	10	\$199.65	\$1,996.54
172	VARILLA ROSCADA ACEROINOX. 5/8	Es una varilla roscada de acero inoxidable de uso común, para realizar apriete con tuercas. Se utiliza en maquinaria, muebles, estructuras	PIEZA	10	\$312.90	\$3,128.97



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

173	CONECTOR HEMBRA PVC HCO 2"	NOM-001-CONAGUA-2011/ASTM B 584 C84400 B145-5A/NMX-C-386	PIEZA	20	\$9.85	\$197.08
174	TORNILLO CON TUERCA 5/8 *3" STD	Los tornillos ASTM A449 equivalente a tornillos Grado 5 como se conoce usualmente en la industria, son tornillos de resistencia media de acero al carbono o aleación media. a través de un proceso de tratamiento térmico que está destinado a aplicaciones de ingeniería general.	PIEZA	80	\$12.19	\$975.52
175	TORNILLO CON TUERCA 5/8 *3 1/2" STD	Los tornillos ASTM A449 equivalente a tornillos Grado 5 como se conoce usualmente en la industria, son tornillos de resistencia media de acero al carbono o aleación media. a través de un proceso de tratamiento térmico que está destinado a aplicaciones de ingeniería general.	PIEZA	80	\$12.86	\$1,028.56
176	TORNILLO CON TUERCA 3/4 *3" STD	Los tornillos ASTM A449 equivalente a tornillos Grado 5 como se conoce usualmente en la industria, son tornillos de resistencia media de acero al carbono o aleación media. a través de un proceso de tratamiento térmico que está destinado a aplicaciones de ingeniería general.	PIEZA	80	\$17.81	\$1,424.80
177	TORNILLO CON TUERCA 3/4 *3 1/2" STD	Los tornillos ASTM A449 equivalente a tornillos Grado 5 como se conoce usualmente en la industria, son tornillos de resistencia media de acero al carbono o aleación media. a través de un proceso de tratamiento térmico que está destinado a aplicaciones de ingeniería general.	PIEZA	80	\$20.67	\$1,653.60
				<b>SUBTOTAL</b>		\$1,413,565.96
				<b>IVA</b>		\$226,170.55
				<b>TOTAL</b>		\$1,639,736.51



**SEGUNDA. - EL PAGO.** - "LA CAPDAM" SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$1,413,565.96 (UN M MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) + I.V.A. (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO) DANDO UN TOTAL DE \$1,639,736.51 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 51/100 M.N.).

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA.** AMBOS CONTRATANTES SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) EL PAGO, SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PREVIAMENTE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR, A EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, REALIZANDO EL REPORTE CON SU RESPECTIVO SOPORTE DOCUMENTAL DETALLADO Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

B) POR LO QUE, EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO Y UNA VEZ EMITIDA LA FACTURA DARÁ 30 DÍAS DE CRÉDITO PARA QUE LA CAPDAM REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA: "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE "LA CAPDAM", COLIMA UBICADA EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28867, CON PREVIO AVISO A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE MEDIANTE UN ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN SE RECEPCIONARA LOS BIENES ADQUIRIDOS AL PROVEEDOR Y LOS CUALES SERÁN RECIBIDOS POR LA CAPDAM DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y LINEAMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO

**QUINTA: LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DE 29 DE MAYO DE 2024 AL 27 DE JUNIO DE 2024.**

**SEXTA. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, "LA CAPDAM" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR"** OTORGARA GARANTÍA POR ESCRITO DE SUS PRODUCTOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO, FALLA O VICIO OCULTO AGREGÁNDOSE, ADEMÁS QUE DEBERÁN SER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO CONTRARIO, PODRÁ SER MOTIVO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD A PAGAR, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESTABLECE.

**NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 51 DE LA MULTICITADA LEY SE INCREMENTARA EL MONTO DEL CONTRATO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

*Handwritten signature*



**DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ "LA CAPDAM" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR EL MISMO Y OPERAR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAPDAM", BASTANDO PARA ELLO QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A) NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA**.

B) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO.

C) NO ENTREGA LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN **ANEXO UNO** A QUE SE ALUDE EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, EN EL QUE PARTICIPÓ Y QUE DERIVÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

D) SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

E) INCUMPLE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO

**DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR " SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CAPDAM" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR " FIRME EL CONTRATO, UNA FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA CAPDAM. ESTA FIANZA TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE "EL PROVEEDOR " EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE.

DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE DE MANERA EXPRESA A QUE EL TEXTO DE LA FIANZA QUE CONTRATE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, CONTENGA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- (I) LA RENUNCIA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA A CUALQUIER BENEFICIO, SEA DE ORDEN, EXCUSIÓN O DIVISIÓN O CUALQUIER OTRO QUE LE PERMITA NO RESPONDER SOLIDARIAMENTE, A TRAVÉS DEL PAGO DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN DICHA FIANZA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- (II) QUE EL ÚNICO AUTORIZADO PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SEA LA CAPDAM, QUIEN PARA DICHOS EFECTOS, DEBERÁ ENVIAR UN AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA; Y,
- (III) QUE, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE LA CAPDAM POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LA AFIANZADORA SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN VIGENTE EN ESE MOMENTO BAJO LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR LA FIANZA ARRIBA ESTABLECIDA, CON CUALQUIERA DE LAS COMPAÑÍAS AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA TALES EFECTOS POR PARTE DE LA CAPDAM, RESERVÁNDOSE ESTE ÚLTIMO EL DERECHO DE REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LA FIANZA POR LOS CONDUCTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, INCLUYENDO, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL DERECHO A DESIGNAR UN CORREDOR PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ACEPTAR ESTA VALIDACIÓN. EL IMPORTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR.



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A LA CAPDAM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LA CAPDAM PODRÁ OPTAR POR RETENER LOS PAGOS PENDIENTES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, HASTA RECIBIR DEL PRESTADOR LA PÓLIZA DE LA FIANZA REFERIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, LOS EQUIPOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁN UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR 12 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO.

DE NO CUMPLIR CON DICHS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR "LA CAPDAM". EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS "EL PROVEEDOR " NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

**A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**GARANTÍA DE LOS BIENES DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR " SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CAPDAM" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR " FIRME EL CONTRATO, UNA FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA CAPDAM ESTA FIANZA TENDRÁ POR LA CAPDAM, OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GARANTICEN CONTRA **TODOS LOS DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y/O APROVECHAMIENTO.**

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "LA CAPDAM" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52, 53 FRACCIÓN III Y 98 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

**GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.** – CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE.

EL BIEN SE GARANTIZARÁ DIECIOCHO MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DURANTE EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO ALZADO;





B) QUE EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DERIVADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, "LA CAPDAM" PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE ESTA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA ESTIPULADO EN LA PRESENTE GARANTÍA.

C) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CAPDAM";

D) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A "LA CAPDAM" EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA QUE EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIECIOCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "LA CAPDAM" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CAPDAM" PARA QUE ÉSTA HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERA REALIZADO, "LA CAPDAM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA; SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

**DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO.** EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", LE FUERA IMPOSIBLE CUMPLIR CON EL SUMINISTRO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD, LA "CAPDAM" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y LA PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA. CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES NO RELEVA A "EL PROVEEDOR" DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO Y MODIFICACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** LA "CAPDAM" EN CASO DE SER NECESARIO PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**, SUFRIR MODIFICACIONES LOS VOLÚMENES DEPENDIENDO DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN UN MOMENTO SURJAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE ORIGINAL Y DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL PACTADO INICIALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE ENTREGA A "LA CAPDAM".



ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ POR ESCRITO A "LA CAPDAM", UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE ESTÁ ENTREGANDO A "LA CAPDAM", HASTA EN TANTO ESTO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

"LA CAPDAM", SI DETECTA ALGÚN ERROR, OMISIÓN O DISCREPANCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A REPONERLO SIN CARGO PARA "LA CAPDAM" EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA POR ESCRITO; SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONVENIDO.

**DECIMA CUARTA.- "LA CAPDAM" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA, PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.**

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES A PROVEEDORES:** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA A LA CAPDAM EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DEMORA NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INDICADA EN LA CITADA CLÁUSULA.

A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA FECHA EN LA QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN, POR EL NÚMERO DE VECES QUE A CONTINUACIÓN SE INDIQUE

- I. ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y SU IMPORTE SE DESCONTARÁ DEL (O LOS) PAGO(S) PENDIENTE(S) POR REALIZAR A ESTE CONTRATO. DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUYO EFECTO Y LLEGADO AL MONTO Y PERIODO MÁXIMOS MENCIONADOS, LA "CAPDAM" PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO. SIN PERJUICIO LA APLICACIÓN DE LA PENA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LA "CAPDAM" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- II. EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** DE NO CUMPLIR A **LA CAPDAM** EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, POR NO CUMPLIR EN CON EL ÍNDICE MENCIONADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, O POR NO INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO **1000 (MIL)** POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES DE RETRASO.
- III. POR SUSPENDER, SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **1500 (MIL QUINIENTOS)** VECES POR CADA DÍA DE SUSPENSIÓN.
- IV. POR HABER PRESENTADO O PRESENTAR INFORMACIÓN O DOCUMENTOS FALSOS EN CUALQUIER ETAPA DEL CONCURSO O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER PENAL QUE PROCEDA **2,000 (DOS MIL) VECES**.
- V. POR CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO O POR OTORGAR PODERES O REALIZAR OTROS ACTOS QUE IMPLIQUEN LA VIOLACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O SU INCUMPLIMIENTO, O QUE CONLLEVEN LA TRANSMISIÓN DEL CONTROL A



CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-32-2024

TERCERAS PERSONAS, SEAN DE FORMA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL, SIN QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA DE LA CAPDAM, 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS).

**DECIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** AL PRODUCIRSE ALGUNO DE LOS HECHOS O ACTOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA CAPDAM REQUERIRÁ AL **PROVEEDOR**, POR ESCRITO, QUE REMEDIE LA ANOMALÍA EN EL PLAZO PERENTORIO QUE LE SEÑALE, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS Y SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y DE ACUERDO CON EL TIEMPO QUE RAZONABLEMENTE SEA INDISPENSABLE PARA SUBSANARLA.

NO SE OTORGARÁ PLAZO ALGUNO CUANDO SE TRATE DE LOS INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE.

SI TRANSCURRIERA EL PLAZO FIJADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA SIN QUE EL **PROVEEDOR** SATISFAGA EL REQUERIMIENTO, LA CAPDAM LE EXIGIRÁ, TAMBIÉN POR ESCRITO, EL PAGO DE LA PENA QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBERÁ SER HECHO POR LA CAPDAM DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA RECONSIDERACIÓN DE LA PENA REQUERIDA SIEMPRE QUE HUBIERA EXHIBIDO PREVIAMENTE SU IMPORTE Y QUE FUNDE Y ACREDITE SUFICIENTEMENTE LAS RAZONES DE SU INCONFORMIDAD.

LA DECISIÓN QUE EN ESTOS CASOS EMITA LA CAPDAM SERÁ IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI LA RESOLUCIÓN NO SE PRONUNCIARA EN TIEMPO, SE CONSIDERARÁ DENEGADA LA PETICIÓN.

**DECIMA SÉPTIMA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS.** LA "CAPDAM" PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A ÉL BIEN O BIENES ADJUDICADOS(S) A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL (DE LOS) MISMO(S) Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN, SERÁN CON CARGO A "EL PROVEEDOR".

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O EN EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES ADJUDICADO(S). CUANDO EL BIEN O BIENES ADJUDICADO(S), HAYA(N) SIDO INSPECCIONADO(S) Y NO SE AJUSTE(N) A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS, "LA CAPDAM" PODRÁ RECHAZARLO(S) Y, EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLO(S) O INCORPORARLE(S) LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

- A) **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO:** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL **PROVEEDOR**, BAJO SU ENTERO CARGO Y COSTO.
- B) **DE LA CANTIDAD, CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS:** EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE, TODOS LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE QUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN SIEMPRE DE LA MEJOR CALIDAD QUE EXISTA EN EL MERCADO O EN SU DEFECTO SE SUJETARA A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE LA CAPDAM LE SEÑALE. EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR PODRÁ MODIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O MATERIALES QUE SE REQUIERAN, SINO MEDIANTE ORDEN POR ESCRITO QUE RECIBA LA CAPDAM.



CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR A **LA CAPDAM**, LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA **DECIMA QUINTA**, POR CONCEPTO DE LOS DAÑOS QUE ESTA ÚLTIMA SUFRA POR LA MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS ASI COMO POR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE TENGAN Y QUE NO SE HAYAN HECHO DEL CONOCIMIENTO DE **LA CAPDAM**.

- C) **DESARROLLO DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A DESARROLLAR LOS SERVICIOS CON EQUIPO HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PROPIOS. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A DESIGNAR A UN REPRESENTANTE O SUPERVISOR DEBIDAMENTE CAPACITADO, QUIEN SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN LA FORMA CONVENIDA, LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DEL INFORME DIARIO QUE DEBERÁ RENDIR A **LA CAPDAM** SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.

DE DETECTARSE DURANTE LA REVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ALGUNA FALLA, AVERÍA, DAÑO, O DESPERFECTO QUE COMPROMETAN SU CONTINUIDAD OPERATIVA, **EL PROVEEDOR** ELABORARÁ Y ENVIARÁ A **LA CAPDAM** UN REPORTE PORMENORIZADO DEL EVENTO, DESCRIBIENDO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN MAYOR O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE REQUIEREN, ASÍ COMO UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR LOS MISMOS, SI FUERE EL CASO, LO ANTERIOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SU PERSONAL TÉCNICO DETECTE LA IRREGULARIDAD; POR SU PARTE, **LA CAPDAM** DEBERÁ BRINDAR A **EL PROVEEDOR**

LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CAPDAM SEA QUIEN DETECTE LA AVERÍA, FALLA, DAÑO O DESPERFECTO EN SUS INSTALACIONES, CUYA REPARACIÓN O CORRECCIÓN ESTÉ COMPRENDIDA EN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ÉSTE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A EL PRESTADOR DE TAL SITUACIÓN, PARA QUE ATIENDA EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS. CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE.

**DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ ENCOMENDAR, A UN TERCERO EL SUMINISTRO O EN SU CASO, LA FABRICACIÓN DEL BIEN O BIENES QUE LE FUE(RON) ADJUDICADO(S), QUE AMPARA EL CONTRATO RELATIVO. CUANDO "EL PROVEEDOR" DESEE OPERAR EL MECANISMO DE SUBCONTRATACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, A "LA CAPDAM" EL QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.


**DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LOS ALCANCES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2024**.



**ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM



**C. ERIKA SARAHÍ MÁRQUEZ CAMPOS.**  
“DIMETMA”

**TESTIGOS**



**ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM



**LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CAPDAM